

N.º 125

Contestando la circular n.º 116 del
 último Junio y su correlativo oficio de 28 de Ju-
 lio p.º pto. expedidos por la Sección 3.ª de Gobernación
 y Guerra de esa S.ª, me permito informar á Ud.
 para conocimiento del Suor Gobernador del Es-
 tado, lo que á la letra sigue: El local ó edificio
 que sirve para cárcel pública en esta Municipi-
 lidad, está situado en un terreno, el cual mide 11m.
 084 centímetros de frente por 30m. 013c. de fondo, sin
 contar en estas dimensiones 063 centímetros que
 ocupa el grueso de las paredes del referido e-
 dificio.

Este se compone de ocho departamentos: el
 1.º se haya con frente á la calle y sirve para
 Comandancia de Policía; se compone de tres ar-
 cos de medio punto rebajado, descansando és-
 tos sobre cuatro columnas de piedra negra
 labradas, teniendo este departamento 11m.
 070c. ~~de ancho~~ luz de luz, por 4m. 72 centí-
 metros de ancho y 04m. 045c. de altura.

Los departamentos 2.º y 3.º que se hayan
 contiguos al primero, se hayan separados
 entre sí, por medio de un pañillo, siendo p.º
 consiguientemente iguales en dimensiones, pues
 cada uno de ellos mide 4m. 010c. por la
 do, y de altura la misma que la anterior.
 Tienen cada uno de ellos ~~una~~ con re-
 jas de fierro, una puerta frente al pa-
 ñillo, y una ventana que miran al prime-
 ro de dichos departamentos, teniendo
 dos claraboyas cada uno de diez-
 centímetros de luz en las paredes Norte
 y Sur y á 3m. 080 centímetros de altura del
 suelo.

El #

4.^o 5.^o y 6.^o departamentos son iguales: pues cada uno de ellos mide 2 m. 075 c. de largo por 2 m. 005 deímetros de ancho y de altura lo mismo que los anteriores.

El 7.^o y 8.^o departamentos, tambien son iguales, pues cada uno de ellos mide 2 m. 024 c. de largo por 2 m. 087 c. de ancho y de altura lo mismo de que se ha hecho mérito.

Desde el 2.^o hasta el 5.^o departamento to tienen puertas, á excepcion de los departamentos 6.^o 7.^o y 8.^o cuyas puertas se hayan actualmente en construccion. A excepcion de los tres primeros departamentos todos los demas, tienen claraboyas á la misma altura que los anteriores, de seis centímetros de luz, por donde entra penetra achuada de la que reciben por las rejas de fierro de las puertas de las proprias celdas ó departamentos.

Todos estos departamentos de que se ha hecho referencia en esta noticia, se hayan circundados de una pared construida de piedra, sillar y muelo la cual tiene 0.63 c. de grueso por cinco y medio metros de altura, segun el declive del terreno.

Creo con esto, C. Sr. haber terminado la noticia que se me pide por la Superioridad

#suplicándole, se sirva dar cuenta
con ella al Sr. Gobernador del
Estado, para su Superior co-
nocimiento, presentándole omi-
nias atenta consideración y
aprecio.

Libertad y Constitución.

García García Agosto 2 de 1902
M. González

C. Riv. del Sup.
Gov. del Estado.
Monterrey

Número 126

Suplico a Uld. se sirva pre-
venir al Sr. Atlecio Reina que
al siguiente día después de no-
tificado comparezca ante este de-
mi cargo, a pagar en la Tesorería
Municipal lo que adeuda por el ra-
mo de degüello; apercibiéndolo
de que si no comparece, se pro-
cederá en su contra conforme a
la Ley de deudores morosos; es-
tando Uld. seguro de que yo ha-
ré otro tanto en iguales ó dis-
tintos casos cuando sus apre-
ciables letras sea.

Lib. y Const.

García García Agosto 8 de 1902
M. González

C. Alc. 1.º Const. l. de

Monterrey